



GUIA PARA LA DISTRIBUCION DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

- La Dirección General Financiera-DGF- instruya al departamento de Procesamiento de Datos-DPD- para que los ingresos que corresponden a servicios bibliotecarios se separen del pago de Matricula de Inscripción del año 2021.
- El Departamento de Presupuesto determinara la distribución de acuerdo a los porcentajes establecidos en el reglamento, de servicios bibliotecarios del año 2020.
- El Departamento de Presupuesto trasladara los montos de la distribución a la Dirección General Financiera-DGF- para que autoricen el traslado.
- El Departamento de Presupuesto enviara oficio informando el monto autorizado para que las unidades beneficiarias realicen la ampliación correspondiente al renglón 991 Créditos de reserva.